

**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 227.-
ANCUD, 11 de Abril del 2024.-**

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y de Ejecución del “**Programa Mujeres Jefas de Hogar**” suscrito con fecha 20 de diciembre de 2023 entre este municipio y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, aprobado por el decreto N° 594 de fecha 12 de febrero de 2024 y cuyo propósito general es la promoción de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de la entrega de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación, trabajado remunerado, doméstico y de cuidado.
2. El término de la relación laboral bajo la modalidad de honorarios, causada por la renuncia voluntaria de una integrante del equipo profesional y que requiere ser reemplazada, para la continuidad del servicio.
3. Las orientaciones técnicas 2024, del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobadas por la Resolución Exenta N° 00957/2023 de SERNAMEG que, entre otras cosas, establecen los procedimientos para la contratación de personal.
4. La necesidad de convocar a concurso público de antecedentes, para la contratación de profesional del equipo ejecutor del programa Mujeres Jefas de Hogar.

DECRETO:

1. Convóquese a Concurso Público de Antecedentes para la contratación bajo la modalidad de honorarios de Profesional del área de las ciencias sociales, humanidades, educación, economía y/o administración, para desempeñarse en el Programa “Mujeres Jefas de Hogar”, en virtud del convenio a que se hace referencia en el numeral 1) de los considerandos.
2. Apruébense las bases regulatorias que regirán el proceso y publíquense en el sitio web www.muniancud.cl para ser descargadas por los postulantes.
3. Declárese que la comisión de evaluación estará compuesta tanto por funcionarios del municipio, como del SERNAMEG y que serán determinados oportunamente por cada organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

**CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**OSCAR DIAZ DEL CAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE**



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión de Personas.-
- Expediente Concurso.
- DITUFOP.-
- Oficina de Partes.-

CGM/ODC/AYO.-



9.169.195-7
CARLOS HERIBERTO GOMEZ MIRANDA
ALCALDE

10.626.836-3
OSCAR MAURICIO DIAZ DEL CAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)